|  |  |
| --- | --- |
| **AUTORIDAD** | Juzgado Sexto Civil del Circuito de Santiago de Cali |
| **PROCESO** | Verbal – Responsabilidad Civil  |
| **DEMANDANTE** | JULIO CÉSAR RAMÍREZ IZQUIERDO  |
| **DEMANDADO** | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y TAXIS Y AUTOS CALI S.AS. |
| **RADICADO** | 76001310300620220021600 |
| **SENTENCIA** | **SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA:**“Primero. - DECLARAR probada la excepción de mérito denominada “Inexistencia de responsabilidad civil extracontractual por ausencia de los elementos estructurales de la misma”, formulada por TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S. Segundo. - En consecuencia, de lo anterior, NIÉGUENSE las pretensiones.**Tercero. - CONDÉNESE en costas de esta instancia a la parte demandante y a favor de la demandada, para lo cual se fija la suma de $5.000.000 por concepto de agencias en derecho. Liquídense en su oportunidad**.” |
| **TOTAL COSTAS PROCESALES** | $5.000.000 |
| **ANÁLISIS VIABILIDAD COBRO DE COSTAS** | El valor que correspondería a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. frente a la condena en costas procesales es de $2.500.000. A este valor se llegó, tomando el 50% del valor de la liquidación de las costas aprobadas por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali. Ahora bien, frente a la viabilidad de cobro que se realizaría al demandante JULIO CÉSAR RAMÍREZ IZQUIERDO, encontramos que una vez consultada la base de datos del ADRES aparece como afiliado a EPS SURAMERICANA S.A. en el régimen contributivo en calidad de cotizante. Esta información fue corroborada a través de la consulta efectuada en el sistema RUAF, donde además se señala que tiene una afiliación vigente en riesgos laborales. En ese sentido, se puede concluir que el señor IZQUIERDO detenta ingresos como consecuencia de una relación laboral. Por otra parte, en el sistema de consulta de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO se pudo constatar que el señor JULIO CESAR IZQUIERDO no tiene ningún inmueble a su nombre. En vista de lo anterior, y como quiera que, si bien el señor JULIO CESAR no tiene ningún inmueble a su nombre, pero si detenta ingresos como consecuencia de su actividad laboral es **VIABLE** el cobro de costas a favor de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.  |